



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional de Puno

Gerencia  
Regional de  
Desarrollo Social

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Yunguyo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Yunguyo, 31 de Julio del 2025

**OFICIO MULTIPLE N° 0145 -2025-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y**

**SEÑOR(A) :**

**Señores(as) Directores(as)  
Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Yunguyo**

**PRESENTE**

**ASUNTO : Comunica vencimiento de plazo de presentación de documentos de conformación de la CORA-IE 2025**

**REFERENCIA : RVM 071-2024-MINEDU  
RVM 075-2025-MINEDU  
OFICIO MULTIPLE N 0100-2025\*GRP-GRDS-  
DREP/DUGEL-Y**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, **recordar que**, mediante el Oficio Múltiple N.º 0100-2025-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, se solicitó la conformación de la Comisión de Racionalización (CORA-IE) en cada institución educativa, conforme a lo establecido dentro del proceso de racionalización del año 2025.

Sin embargo, a la fecha, se ha evidenciado que **solo el 3% de las instituciones educativas del ámbito provincial han cumplido con presentar la Resolución Directoral y el Acta correspondiente**, situación que genera seria preocupación, ya que este proceso es clave para la **defensa y permanencia de las plazas docentes, jerárquicas y directivas** en cada IE.

En ese sentido, se recuerda del vencimiento de la aplicación de plazo de presentación de la documentación solicitada es el **08 de agosto de 2025**, para presentar, sin excepción, ante la Oficina de Racionalización, mediante la oficina de tramite documentario lo siguiente:

- **Resolución Directoral** de conformación de la CORA-IE.
- **Acta de conformación**, debidamente firmada por sus integrantes.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional de Puno

Gerencia  
Regional de  
Desarrollo Social

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Yunguyo



Se recuerda que para la conformación de la CORA-IE se requiere como mínimo **tres (03) docentes nombrados**, incluyendo al director. En el caso de las instituciones que **no cuenten con dichos requisitos**, la UGEL realizará el proceso de análisis de oficio; sin embargo, esto **no los excluye del proceso**, y es obligatorio que los directores **acudan a la Oficina de Racionalización para coordinar la elaboración de la defensa técnica de sus plazas docentes ya u auxiliares de educación.**

**Todos los directores y docentes deben estar plenamente comprometidos con este proceso, ya que la inacción puede derivar en el recorte de plazas en su institución.**

En caso de incumplimiento de funciones hasta la fecha indicada, se procederá a comunicar al órgano de control institucional con la finalidad que evalúe las responsabilidades administrativas conforme a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y demás normativas vigentes.

Sin otro particular, y esperando su inmediata atención a lo solicitado, reitero mi compromiso con una gestión educativa eficiente, transparente y oportuna.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL YUNGUYO  
DIRECCIÓN Regional de Educación  
YUNGUYO  
Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO  
DIRECTOR UGEL YUNGUYO  
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

LMCT/DUGELY.  
SRGL/PLANI.  
C.c. Archivo.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Yunguyo 05 de junio de 2025.

**OFICIO MULTIPLE Nº 0100 -2025-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y.**

**SEÑORES:**

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO**

**PRESENTE.**

**ASUNTO : CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN (CORA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL A LA UGEL YUNGUYO**

**REFERENCIA : RVM 071-2024-MINEDU**

*De mi consideración:*

*Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo. En atención a la Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial", se solicita a su dirección la conformación de la Comisión de Racionalización (CORA) de la Institución Educativa, mediante acto resolutivo, de acuerdo al numeral 5.4 de la mencionada resolución.*

*La CORA-IE debe estar conformada por:*

- *El director de la institución educativa, quien la preside.*
- *El subdirector del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso.*
- *Un representante de los docentes de la institución educativa, elegido por mayoría simple.*
- *Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la institución educativa.*

**Alcances:**

- a) Las CORA IE, CORA UGEL y CORA DRE/GRE se conforman en los siguientes casos:

**Cuadro 03: Conformación de las CORA**

<b>CORA IE</b>	<b>CORA UGEL o CORA DRE/GRE (****)</b>
En IIEE con al menos un servicio educativo polidocente completo, incompleto o multigrado de EBR (*), EBA, EBE y ETP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IIEE unidocentes de EBR</li> <li>• IIEE polidocentes incompleta o multigrado de EBR (**)</li> <li>• IIEE polidocentes completa de EBR y EBA, que no puedan conformar CORA IE (***)</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

--- Incluye a los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) y Secundaria con Residencial Estudiantil (SRE).

\*\*\* Cuando no cuenten con el número de integrantes para conformar su CORA IE.

\*\*\*\* IIEE polidocentes completas que no cuenten con personal nombrado, no podrán conformar la CORA IE, y la CORA UGEL será la responsable de realizar el proceso y determinar las expedientes o requerimientos.

\*\*\*\*\* IIEE con solo un servicio educativo

- b) La CORA IE se conforma con personal directivo (designado o encargado), jerárquico (nombrado o encargado), personal docente nombrado y auxiliar de educación (en caso la IE cuente con el cargo). No está permitido que formen parte de dicha comisión el personal contratado.

- c) Cuando se trate de una IE que solo atiende el nivel primario polidocente incompleta o multigrado, para conformar la CORA IE debe contar como mínimo

- con tres docentes nombrados, caso contrario será asumido por la CORA UGEL.
- d) La UGEL que tenga la condición de unidad operativa, podrá llevar el proceso, siempre que estén facultados con acto resolutorio por la UE a la cual pertenezcan, y cuente en su CAP o CAP Provisional con todos los cargos para la conformación del CORA.
  - e) La DRE/GRE o las que haga sus veces que gestione IIEE de EBR, EBA, EBE, y ETP, es responsable de conducir el proceso de racionalización conforme al procedimiento establecido para la UGEL.

**De las funciones de las comisiones de racionalización:**

**5.4.4. De la función de la CORA IE**

- a) Validar información inmersa en los reportes remitidos por las UGEL.

*Una vez conformada la comisión, el director deberá emitir la Resolución Directoral correspondiente y remitir una copia a la UGEL Yunguyo a través de la mesa de partes hasta el 12 de junio del presente año. Es importante destacar que la conformación de la CORA-IE es de responsabilidad exclusiva del director, ya que la UGEL procederá de oficio en caso de incumplimiento, sin considerar las particularidades que la propia comisión conoce de cerca. Solo la CORA-IE puede fundamentar y argumentar, conforme a la normativa vigente, para proteger y sustentar la permanencia de plazas docentes o incluso requerir de nuevas plazas.*

*Agradezco su compromiso y colaboración en este importante proceso.*

Atentamente:



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL YUNGUYO  
DIRECCIÓN  
YUNGUYO  
DIRECCIÓN Regional de Educación Puno  
Luis Marino Calcina Tito  
DIRECTOR UGEL YUNGUYO  
U E:308 EDUCACIÓN YUNGUYO